Contrato N° 06/2017

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI**, domiciliada en la calle Caaguazú e/ Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Carlos Vicente Riveros**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, portador de la Cedula de Identidad Nº 4.742.491-5**, domiciliada en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr**. SERGIO DANIEL CALONGA NUÑEZ**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331.304.**

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
de Sergio Calonga
Cel: 0992-278596

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2017, convocado por la Municipalidad de Corpus Christi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 450/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nº Ord	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total Gs.**
1	**SILLA PARA ALUMNO PRE- ESCOLAR**	Calonga Diseños	Nacional	Unidad	**28**	Unidad	196.000	5.488.000
2	**MESA PUPITRE INDIVIDUAL P-ALUMNO DEL PRE ESCOLAR**	Calonga Diseños	Nacional	Unidad	**28**	Unidad	196.000	5.488.000
3	**SILLA PARA ALUMNO**	Calonga Diseños	Nacional	Unidad	**120**	Unidad	196.000	23.520.000
4	**MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO**	Calonga Diseños	Nacional	Unidad	**100**	Unidad	196.000	19.600.000
5	**MESA LARGA PARA COMEDOR SOBRE CABALLETE METALICO 10 ALUMNOS**	Calonga Diseños	Nacional	Unidad	**1**	Unidad	1.050.000	1.050.000
PRECIO TOTAL								**56.196.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 56.196.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones ciento noventa y seis mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal**.**

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
de Sergio Calonga
Cel: 0992-278596

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corpus Christi, ***a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.***

Firmado por: ***CONTRATANTE. DR. CARLOS VICENTE RIVEROS CIANCIO***

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: **PROVEEDOR. SR. JULIO CESAR CABRERA MERELES.**

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
de Sergio Calonga
Cel: 0992-278596